



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN SA/002/2021

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE RED SALUD ARMENIA E.S.E., UBICADOS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR Y LOS CENTROS DE SALUD DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO."

Por medio de correo electrónico del 23 de febrero del 2.021, la empresa de vigilancia y seguridad privada <u>VIPCOL LTDA</u> realiza las siguientes observaciones con el propósito de que las mismas sean tomadas en cuenta. indicando:

OBSERVACIÓN 1

PRIMERO: La Entidad, establece en el numeral 10 con referencia al Registro Único de Proponentes (RUP), lo siguiente:

10. La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la Entidad, se realizará por parte del comité de contratación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP- aportado por los oferentes con corte a 31 de diciembre de 2.020.
Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad

con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1,5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

• Indice de liquidez (IL)

IL: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Se considerará propuesta hábil la que presente un índice de liquidez mayor o igual a (3.5).

· Nivel de endeudamiento (NE)

NE: (TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) *100

Se considerará propuesta hábil la que presente un nível de endeudamiento menor o igual a treinta (30) por ciento.

NOTA: en caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con el requisito de indicadores financieros.

Como se puede evidenciar, la Entidad indica que se deberá presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte Treinta y uno (31) de Diciembre de 2020; sin embargo, dicho requisito es contraño a las directrices establecidas por la Superintendencia de Sociedades que a través de Circular Externa No. 2020-01-630766 del 10 de diciembre de 2020 determinando las fechas en que las empresas deben enviar sus estados financieros correspondientes al corte Treinta y uno (31) de 2020, las cuales son las siguientes:



3/12 CIRCULAR EXTERNA 2020-01-630766 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

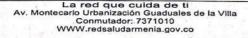






Tabla No. 1.

Últimos dos (2) digitos del NIT	Piazo máximo para el envio de información en el año 2021	Ultimos dos (2) digitos del NIT	Plazo máximo para e envio de información en el año 2021
01-05	Lunes 12 de abril	51 - 55	Lunes 26 de abril
06 -10	Martes 13 de abril	56 - 60	Martes 27 de abril
11 - 15	Miércoles 14 de abril	61 - 65	Miércoles 28 de abril
16 - 20	Jueves 15 de abril	66 - 70	Jueves 29 de abril
21 - 25	Viernes 16 de abril	71 - 75	Viernes 30 de abril
26 - 30	Lunes 19 de abril	76 - 80	Lunes 03 de mayo
31 - 35	Martes 20 de abril	81 - 85	Martes 04 de mayo
36 - 40	Miércoles 21 de abril	86 - 90	Miércoles 05 de mayo
41 - 45	Jueves 22 de abril	91 - 95	Jueves 06 de mayo
46 - 50	Viernes 23 de abril	96 - 00	Viemes 07 de mayo

De acuerdo a lo anterior, con mucho respeto, se le solicita a la Entidad que permita que en el curso del presente proceso de selección permita que se presente el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de corte Treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho por el observante, y atendiendo a lo estipulado por la Superintendencia de Sociedades, con referencia a los plazos para que la diferentes sociedades envien la información que se incorporara en el Registro Único de Proponentes, la Entidad acoge lo dispuesto por el observante y accede a la observación, por lo cual, con el fin de acreditar el requisito, los Proponentes podrán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a Treinta y Uno (31) de Diciembre del Dos Mil Diecinueve (2019).

OBSERVACIÓN 2:

SEGUNDO: La Entidad en el anexo 2 invitació para presentar propuesta, pasa del numeral 5 obligaciones del contratista que finaliza en la obligación número 20) y se salta en el documento el numeral que diría uno corresponde al 6 y deja inconcluso el primer requisito de dicho numeral, tal como se puede evidenciar:





La red que cuida de ti Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa Comutador: 7371010 WWW.redsaludarmenia.gov.co







RESPUESTA: Se aclara que el punto 6. REQUISITOS DE HABILITACIÓN (NO SUBSANABLES) del Anexo 2 del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA/002/2021, esta compuesto por once (11) numerales, así:

6. REQUISITOS DE HABILITACIÓN (NO SUBSANABLES)

1. Los proponentes deberán certificar el cumplimiento como mínimo de cinco (5) contratos, cada uno por cuantía igual o superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso de selección, entiéndase por similar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en empresas prestadoras de servicios de salud.

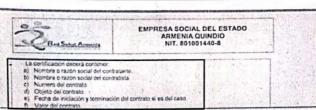
La certificación deberá contener:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Numero del contrato
- d) Objeto del contrato.
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato si es del caso.
- f) Valor del contrato.
- 2. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, con una fecha de inscripción anterior al recibo de la presente invitación y el certificado con vigencia de no más de treinta (30) días de expedición, a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.
- 3. El oferente debe tener sede principal, sucursal o agencia en el departamento del Quindío, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e inscrita en la Cámara de Comercio. Si la participación es a título de Consorcio o Unión temporal, todos sus integrantes deberán acreditar tener sede principal, sucursal o agencia en el Departamento del Quindío.
- 4. El oferente deberá acreditar la autorización para el uso del espectro radioeléctrico, para lo cual podrá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones, donde se indique que cuenta con autorización para operar con radios de comunicaciones en el Departamento del Quindío; de igual forma, el oferente debe certificar que mantendrá vigente la licencia para dicho servicio, sin embargo lo anterior podrá ser soportado con el contrato de alquiler o servicio de telecomunicaciones que permita el uso en el Departamento del Quindío.









RESPUESTA: Se aclara que el punto 6. REQUISITOS DE HABILITACIÓN (NO SUBSANABLES) del Anexo 2 del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA/002/2021, esta compuesto por once (11) numerales, así:

6. REQUISITOS DE HABILITACIÓN (NO SUBSANABLES)

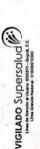
Los proponentes deberán certificar el cumplimiento como mínimo de cinco (5) contratos, cada uno por cuantía igual o superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso de selección, entiéndase por similar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en empresas prestadoras de servicios de salud.

La certificación deberá contener:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Numero del contrato
- d) Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato si es del caso.
- Valor del contrato.
- 2. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, con una fecha de inscripción anterior al recibo de la presente invitación y el certificado con vigencia de no más de treinta (30) días de expedición, a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.
- 3. El oferente debe tener sede principal, sucursal o agencia en el departamento del Quindio. debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e inscrita en la Cámara de Comercio. Si la participación es a título de Consorcio o Unión temporal, todos sus integrantes deberán acreditar tener sede principal, sucursal o agencia en el Departamento del - Quindío.
- 4. El oferente deberá acreditar la autorización para el uso del espectro radioeléctrico, para lo cual podrá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones, donde se indique que cuenta con autorización para operar con radios de comunicaciones en el Departamento del Quindio; de igual forma, el oferente debe certificar que mantendrá vigente la licencia para dicho servicio, sin embargo lo anterior podrá ser soportado con el contrato de alquiler o servicio de telecomunicaciones que permita el uso en el Departamento del Quindío.









- Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mínimo de cinco años (05) años.
- 6. El proponente deberá contar con sede o sucursal en la ciudad de Armenia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Armenia. Así mismo, deberá acreditar que cuenta en esta sede con una capacidad operativa de más de 150 vigilantes en la ciudad de Armenia, acreditándolo con certificado de afiliación a la caja de compensación y planilla de seguridad social de los últimos tres meses.
- Deberá estar inscrito en el directorio de oferentes de la Entidad a través de la página web www.redsaludarmenia.gov.co, link http://www.redsaludarmenia.gov.co/v2/main-oferentes.htm.
- 8. Debe acreditar que se encuentre al día por concepto de pago de los aportes al sistema general de seguridad social de sus empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.
- 9. Certificado de multas y sanciones expedido por la supervigilancia: El oferente deberá aportar certificado de no imposición de multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual se encuentre con una fecha de expedición, no mayor a 30 días vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito,
- 10. La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la Entidad, se realizará por parte del comité de contratación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP- aportado por los oferentes con corte a 31 de diciembre de 2.020.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Índice de liquidez (IL)

IL: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Se considerará propuesta hábil la que presente un índice de liquidez mayor o igual a (3.5).

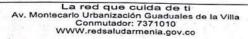
· Nivel de endeudamiento (NE)

NE: (TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) *100

Se considerará propuesta hábil la que presente un nivel de endeudamiento menor o igual a treinta (30) por ciento.

NOTA: en caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con el requisito de indicadores financieros.

11. A la propuesta deberán adjuntarse los documentos que se indican en la presente invitación con cada una de las páginas enumeradas de acuerdo al índice, en los términos y condiciones aquí expresadas. Su inobservancia dará lugar al rechazo de la misma y por ende, a su NO evaluación.





Según lo estipulado en el estatuto de contratación especial, la presente invitación para contratación abreviada no constituye oferta.

Cualquier aclaración se resolverá dentro del término de la publicación

PROPUESTAS PARCIALES No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.

Red Salud Armenia E.S.E., de conformidad con el articulo 83 de la Constitución Política, presume que toda la Información que el proponente allegue con la propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Red Salud Armenia E.S.E podrá verificar la información suministrada por el proponente.

La anterior, se da a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2.021.

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Gerente

VIGILADO SUDEFSOIUDO SU Licas de hacios e l'banso (2007). Bosto D.C. Licas Orman Nacional (1900001000)

Elaboró:	Javier Mauricio Arias Jurado - Abogado contratista	1/1
Revisó:	Ana María Botero Lendoño – Lider de Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	/ , , /
Reviső y Aprobó	Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación	hudul